

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

La AFIP extiende el pago de deudas de Ganancias y Bienes Personales hasta el 31 de agosto



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extendió el plazo de los pagos por deudas de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales hasta el 31 de agosto próximo.

A través de la resolución general 4758/2020, publicada hoy en el Boletín Oficial, se determinó que la regularización de las deudas se podrá realizar hasta en tres cuotas, con un pago a cuenta del 25%, sin considerar la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (Siper) en la que los deudores se encuentren incluidos.

De esta manera, la excepción que regió hasta el 30 de junio último, se extendió nuevamente hasta el 31 de agosto para “la regularización de las personas humanas y sucesiones indivisas de sus obligaciones en los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2019”.

La AFIP destacó que la declaración de la emergencia sanitaria y la instauración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) “han repercutido en la vida social y económica de los habitantes de este país”, por lo que adoptó “medidas tendientes a facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el objeto de amortiguar el impacto negativo”.

Fuente: Télam